



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0551263
DOC	1537596

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 - 2022/MPH**

Huacho, 17 de Febrero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**VISTO:** El Informe N° 010-2022-LRRC/CVD-M4 de fecha 24.01.2022; Informe N° 082-2022-GGDS/MPH-H de fecha 27.01.2022; Proveído N° 0313-2022-ALC de fecha 28.01.2022; Informe Legal N° 089-2022-OGAJ/MPH de fecha 04.02.2022; Informe N° 0064-2022-GM/MPH de fecha 16.02.2022; Proveído N° 0124-2022-ALC de fecha 16.04.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, salud, Programas sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medida preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir a el nivel de anemia y desnutrición Infantil en especial en las familias con niños y niñas menores 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueba los lineamiento para la implementación de visitas Domiciliarias por Actores sociales para la Prevención, Reducción y Control de la anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector Salud y el Gobierno Local.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0475/2020/MINSA, se modifica la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, incorporándose las disposiciones finales referidas al seguimiento del procedimiento por parte de los actores sociales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022/MPH.**

Que, mediante Informe N° 082-2022-GGDS/MPH-H de fecha 27.01.2022 el gerente de Gestión del desarrollo social, solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Comité de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL en cumplimiento de la Meta 4 referido sobre las "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", con la finalidad de cumplir con la meta en el plazo establecido por el Decreto Supremo N.º 366-2021-EF. Asimismo precisa que el señor alcalde debe ser designado como presidente del Comité de la Instancia de Articulación Local, que la Secretaría Técnica recae sobre la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social y las Instituciones integrantes son: Programa de Apoyo Alimentario (Vaso de Leche), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Programa Social CUNA MAS, Programa Sociales Juntos, Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Que, mediante Informe Legal N° 089-2022-OGAJ/MPH de fecha 04.02.2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal precisa que es procedente lo solicitado por la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social por encontrarse dentro del marco legal. Asimismo mediante Informe N° 0064-2022-GM/MPH de fecha 16.02.2022, el gerente municipal comparte con lo expuesto por el asesor legal.

Estando a lo expuesto; y, con las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL para el ejercicio 2022 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, en cumplimiento de la Meta 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", la cual queda conformada de la siguiente manera:

Sr. **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRÚ**  
Alcalde : **Presidente**

Lic. **ALGIMAR JESÚS TUESTA URBANO**  
Gerente de Gestión del Desarrollo Social : **Secretaría Técnica**

**Instituciones integrantes**

- Programa de Apoyo Alimentario (Vaso de Leche),
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
- Programa Social CUNA MAS
- Programa Sociales Juntos
- Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, efectuar la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL pueda impulsar las acciones necesarias en cumplimiento de la META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA".

**ARTICULO TERCERO.** - DETERMINAR que la IAL, se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022/MPH.**

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.  
GGDS/OGPM/OPFPYE/Archivo.